

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

56

## MADRID NÚMERO 4

## EDICTO

Doña Ana María García García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Francisco Javier Martínez Ramírez, contra “Servimad Sie, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 380 de 2011, se ha acordado notificar sentencia a “Servimad Sie, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

*Fallo*

Que estimando la demanda de reclamación de cantidad entablada por don Francisco Javier Martínez Ramírez, frente a la empresa “Servimad Sie, Sociedad Limitada”, y con citación de Fondo de Garantía Salarial y del administrador concursal, condeno a la entidad demandada a abonar al actor la suma de 894,65 euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiario incumbe a Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación siendo firme desde la fecha en la que se dicta.

Expídase testimonio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones dirigidas se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servimad Sie, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.360/12)